

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 039-2015-CM/MDL.

Laredo, 12 de Junio del 2015.



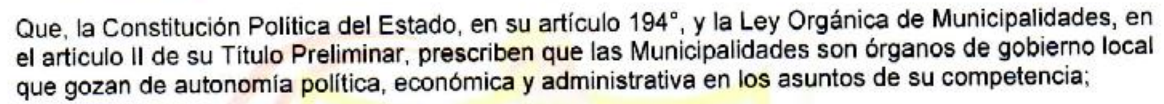
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el día 11 de Junio del 2015, la misma que corre en el Acta Nº 11-2015, bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**



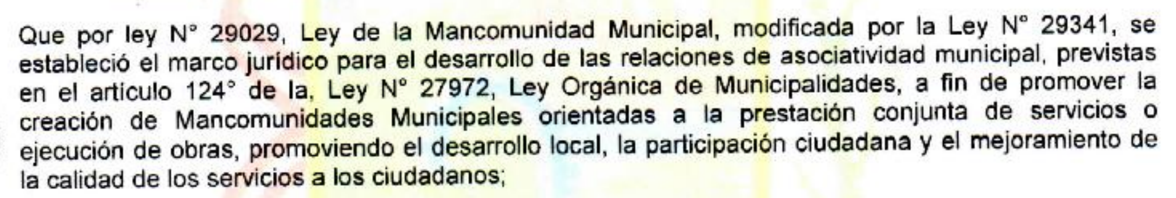
CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley Nº 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado;





Que por ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de promover la creación de Mancomunidades Municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, la mancomunidad municipal es un organismo con personería jurídica de derecho público, constituido a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, y de su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales, que tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que le sean delegadas;

Que el artículo 5° de la Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación.

Que mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 033-2008-PCM/SD, de fecha 07 de mayo del año 2008, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros formalizó la inscripción de la Mancomunidad Municipal del valle de Santa Catalina, integrada por las Municipalidades Distritales de Laredo, Poroto y Simbal en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Valle de Santa Catalina, de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobó la Modificación Estatutaria.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, Ley N° 29812.

Aprobó la siguiente ordenanza:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2015-CM/MDL.
Laredo, 12 de Junio del 2015.





ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN ESTATUTARÍA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE SANTA CATALINA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo sétimo del Estatuto referido al objeto en el que se incluye promover la seguridad ciudadana en el territorio de la mancomunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del artículo noveno referente a las funciones; delegarle a la mancomunidad la función de promover la seguridad ciudadana para garantizar las inversiones para el desarrollo económico y socio cultural en el territorio.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JR. REFORMA N° 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe